## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO, que dentro del expediente No. 6338, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de abril 2016--AUTO NUMERO: U 2016080001324. La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --- DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a los señores HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ Y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO identificados con cedulas de ciudadanía 98.601.660 y 71.050.182 respectivamente, en su calidad de titular del Contrato de Concesión N°6338, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de presente acto, formulen su defensa o subsanen la falta que se les imputa, establecida en el artículo 112 literal e) de la Ley 685 de 2001, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto .--- ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento el "INFORME G.S.S.M. LGCB-SER No. 2016002V" y "ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO No. 2016002V SER-LGCB del 27, 28 y 29 de Enero de 2016" realizados por parte de funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del municipio de Amagá-Antioquia, Agencia Nacional de Minería, a los señores HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ Y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO identificados con cedulas de ciudadanía 98.601.660 y 71.050.182 respectivamente, en su calidad de titular del Contrato de Concesión N°6338, para que acaten las medidas preventivas y de seguridad, en los términos y condiciones allí establecidas.---PARÁGRAFO ÚNICO: Como consecuencia los titulares deberán allegar los informes correspondientes que den cuenta de acciones implementadas y desarrolladas para el cumplimiento de las medidas establecidas en el "INFORME G.S.S.M. LGCB-SER No. 2016002V" y "ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO No. 2016002V SER-LGCB del 27, 28 y 29 de Enero de 2016", otorgando para ello un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de presente acto, so pena de inicial el procedimiento sancionatorio previsto en el Código de Minas, acorde con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 0035 del 10 de enero de 1994. ---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s). En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----DORA ELENA BALVIN AGUDELO--Directora de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de abril de 2016

a las 7:30 a.m

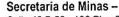
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

29 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José Maria Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellin – Colombia Código Postal 050015







